

DICON/DAF/DIDOB/BIEN/xm.-

PUENTE ALTO,

20 ABR 2015

EX. N° **605** /VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.
- 2) La disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítem correspondiente a la cuenta complementaria.
- 3) Según Orden de Ingreso N° 1101710 de fecha 4 de Julio 2014, y 1217491 del 16 de Marzo 2015, donde consta respectivos depósitos de saneamiento de préstamo.
- 4) Registro de descuentos efectuados, visado por Jefatura del Departamento de Bienestar.
- 5) Que, habiendo quedado saldo a favor de funcionarias, de lo facilitado en préstamo médico, según consta en Decreto N° 789 30/5/2014 y 1645 13/11/2013.
- 6) Que según lo indicado en los considerandos precedentes, se debe proceder con la devolución de excedentes en favor de los funcionarios que se indican

D E C R E T O:

PÁGUESE a las funcionarias que se indica la devolución de excedente, según se detalla:

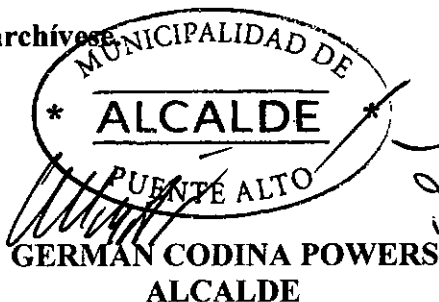
BENEFICIARIO	C.I.	CAUSAL	MONTO A PAGAR
YASNA CRUZ GONZALEZ	11.555.048-9	EXCEDENTE	14.255.-
MARIA VARGAS VIDAL	9.150.171-6	EXCEDENTE	78.705.-

Impútese el gasto al Ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE